



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0637 -2023-A/MPS

Chimbote, 28 JUN. 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 482-2023-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1184-2023-GM-MPS de la Gerencia Municipal, respecto a la suspensión del cómputo de los plazos procedimentales en la Municipalidad Provincial del Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en fecha 12 de marzo de 2023, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, mediante el cual **se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los Departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cuzco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;**

Que, según el Artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, define al procedimiento administrativo como el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, en el numeral 145.2 del Artículo 145 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, respecto al transcurso del plazo establece que cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, son entendidos prorrogados al primer día hábil siguiente;

Que, según lo dispuesto en el numeral 148.3 Artículo 148° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 las entidades no pueden unilateralmente inhabilitar días, y, aun en caso de fuerza mayor que impida el normal funcionamiento de sus servicios, debe garantizar el mantenimiento del servicio de su unidad de recepción documental;

Que, mediante el Informe Legal N° 482-2023-GAJ-MPS suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica - Dra. Elizabeth Yolanda Flores De La Cruz, indica que en virtud del principio de legalidad reconocido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por decreto supremo N° 004-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0637

2019-JUS, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, por ello opina procedente la emisión del acto administrativo que declare la suspensión del cómputo de plazos administrativos, respecto al 14 de marzo de 2023;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER en vía de regulación la suspensión del cómputo de los plazos procedimentales en la Municipalidad Provincial del Santa, respecto al 14 de marzo de 2023, así como aquellos procedimientos seguidos por los administrados, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, para el total cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gestión de Informática y Tecnología de la Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
GM
GGA
GlyTC
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE

CHIMBOTE